

**RESOLUCIÓN N° 0322**

26 MAR 2026

**“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional para la Vigencia 2026 – 2029 “Control Fiscal Inteligente, Innovador y con Valor Público” de la Contraloría Distrital de Medellín”**

La Contralora Distrital de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020, los Acuerdos Municipales 87 y 88 de 2018, la Resolución 578 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>, en su artículo 129 estableció: **“Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión”**.

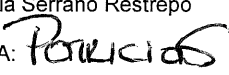



Que el Plan Estratégico es el instrumento de gestión que guía y orienta el logro de los objetivos estratégicos, las acciones y metas definidas para el cuatrienio, para dar cumplimiento a la Misión, Visión, Política Integrada de Gestión en concordancia con la función de control fiscal encomendada por la Constitución y la Ley.

Que dentro del proceso de planificación se hace necesaria la revisión de la Misión, Visión y Política Integrada de Gestión de la entidad, con el fin de adecuarlas a las nuevas condiciones del entorno, al nuevo estilo de dirección y a sus nuevos lineamientos, que se incorporan en el Plan Estratégico Institucional.

Que los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2026 – 2029, direccionan la gestión de la Contraloría Distrital de Medellín y constituirán los objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Que la Contraloría Distrital de Medellín define un eslogan para caracterizar el periodo de gestión de cada administración, el cual identifica el Plan Estratégico Institucional.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

<p>ELABORÓ: Profesional Especializado O.A. Planeación NOMBRE Y APELLIDO: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE Y APELLIDO: Andrés Felipe Álvarez Pérez FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRES Y APELLIDOS: Felipe Londoño Escobar FIRMA: </p>
<p>Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.</p>			

1 de 3

26 MAR 2026

En merito a lo expuesto, la Contralora Distrital de Medellín

**RESUELVE:**

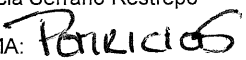



**Artículo 1. Adopción.** Adoptar el Plan Estratégico Institucional para la Vigencia 2026 - 2029 “Control Fiscal Inteligente, Innovador y con Valor Público”, anexo a la presente resolución, el cual regirá a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo y culminará el 31 de diciembre de 2029.

**Artículo 2. Modificación Planes Institucionales 2026.** Con fundamento en lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2026 – 2029, “Control Fiscal Inteligente, Innovador y con Valor Público”, cada dependencia de la Contraloría Distrital de Medellín deberá de revisar que los planes tácticos y de acción vigentes, guarden coherencia y congruencia con los nuevos lineamientos. En caso de presentarse modificaciones de estos planes, los responsables de su formulación deberán tramitarla ante la Oficina Asesora de Planeación a través del sistema de gestión documental Mercurio, dentro del mes siguiente a la expedición de la presente resolución.

**Artículo 3. Política de Modificación del Plan Estratégico Institucional 2026 - 2029.** El Plan Estratégico Institucional que se adopta en la presente resolución, será susceptible a modificaciones conforme a los cambios de las condiciones del entorno interno y externo. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Oficina Asesora de Planeación, de forma anticipada a su ejecución, con su justificación y el visto bueno de la Contralora Distrital de Medellín.

**Artículo 4. Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2026 - 2029.** Cada una de las dependencias responsables de la ejecución de las acciones y metas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2026 - 2029, deberá realizar trimestralmente el seguimiento al plan de acción institucional de cada vigencia, acatando las directrices que emite la Oficina Asesora de Planeación para tal fin; así mismo, anualmente deberán realizar la autoevaluación de la gestión realizada y medir acorde con la frecuencia establecida los indicadores de gestión asociados a los objetivos estratégicos.

**Artículo 5. Publicidad.** Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, ordenar la publicación de la presente Resolución en la

<p>ELABORÓ: Profesional Especializado O.A.Planeación NOMBRE Y APELLIDO: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE Y APELLIDO: Andrés Felipe Álvarez Pérez FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRES Y APELLIDOS: Felipe Londoño Escobar FIRMA: </p>
<p>Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.</p>			

2 de 3

**RESOLUCIÓN N° 0322**  
26 MAR 2026

página Web de la Contraloría Distrital de Medellín y en el aplicativo Isolución, por intermedio de la dependencia competente para el efecto.





**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición normativa que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 26 MAR 2026



**PAULA ANDREA ORTEGA ESCOBAR**  
Contralora Distrital de Medellín

ELABORÓ: Profesional Especializado O.A.Planeación NOMBRE Y APELLIDO: Gloria Patricia Serrano Restrepo FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Planeación NOMBRE Y APELLIDO: Andrés Felipe Álvarez Pérez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRES Y APELLIDOS: Felipe Londoño Escobar FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

3 de 3